



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01908-0004736-8

V I S T O:

El expediente N° 01908-0004736-8 y sus agregados a cuerda floja N°s 01908-0005002-9, 01908-0005003-0, 01908-0005022-5 y 01908-0005312-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DESAGÜES CLOACALES - ETAPA 3 - LOCALIDAD DE VERA - DEPARTAMENTO VERA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 950 de fecha 02 de Agosto de 2024 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.482.784.987,38, un plazo de ejecución de los trabajos de 12 (doce) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 03 de Septiembre de 2024;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 5 (cinco) firmas oferentes: TOINAR S.R.L., CHIMEN AIKE S.A., PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., WINKELMANN S.R.L. y MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, designada por Resolución N° 851 de fecha 16 de Julio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, procede en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial a Agosto de 2024, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Abril/2024, arrojando la suma de \$ 1.660.719.185,87, y luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, accordándose de manera unánime adjudicar en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación a favor de la firma WINKELMANN S.R.L. por la suma de \$ 1.579.282.439,33, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 4,90 %, resultando económicamente conveniente y satisfaciendo los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos – financieros y legales;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma WINKELMANN S.R.L., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma WINKELMANN S.R.L. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 15 % calculado sobre el total del monto del contrato;

Que resulta necesario modificar la Estructura programática del presupuesto vigente en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1 (DGA), incorporando en el Programa 20 “Obras de Agua Potable y Saneamiento”, Subprograma 2 “Sistema de Desagües Cloacales”, Proyecto Específico 2 “Reacondicionamiento Sistema Cloacales Nuevos o Existentes”, la obra 317 “Ampliación Sistema de Desagües Cloacales Vera – Etapa 3”;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto vigente Ley N° 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, en las Erogaciones por el importe de \$ 236.892.365,90 (Ampliación) (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 “Activos Financieros”, por el importe de \$ 236.892.365,90;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28º de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante el Pedido de Contabilización del SIPAF N° 3377/2024 - en trámite - por la suma de \$ 236.892.365,90 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 25.443/2024, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36º de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28º de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Estructura Programática del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA), incorporando en el Programa 20 "Obras de Agua Potable y Saneamiento", Subprograma 2 "Sistema de Desagües Cloacales", Proyecto Específico 2 "Reacondicionamiento Sistema Cloacales Nuevos o Existentes", la obra 317 "Ampliación Sistema de Desagües Cloacales Vera – Etapa 3".

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto Año 2024 Ley N° 14.245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 236.892.365,90 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100) (Ampliación) (Reducción) y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A", que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "B" y "C" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Licitación Pública de la obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DESAGÜES CLOACALES - ETAPA 3 - LOCALIDAD DE VERA - DEPARTAMENTO VERA", efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 03 de Septiembre de 2024, autorizada por Resolución N° 950/2024 del MOP y sus modificatorias y adjudíquese la misma a la firma WINKELMANN S.R.L., por la suma de \$ 1.579.282.439,33 (PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la garantía presentada por la firma WINKELMANN S.R.L., en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 295710 emitida por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de \$ 14.827.850,00 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria WINKELMANN S.R.L. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 7º: Otórguese a la firma WINKELMANN S.R.L. un anticipo financiero por la suma de \$ 236.892.365,90 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

ARTÍCULO 8º: Por la Dirección General de Administración del M.O.P. liquídese y páguese a la adjudicataria, las acreencias resultantes que deriven del presente Acto Administrativo, previo cumplimiento de las normativas pertinentes.

ARTÍCULO 9º: El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$ 236.892.365,90 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14.245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.317 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

ARTÍCULO 10: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

